



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NRO.012

(Mayo 21 de 1993)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA
EXONERACION DE IMPUESTO PREDIAL.**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 9 del Artículo 313 de la Constitución Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO : Exonérese del pago de Impuesto Predial las zonas de retiro obligatorio en las áreas urbanas, suburbanas y rural del Municipio de Santa Rosa de Osos, según lo estipulado en las normas de Planeación Municipal y el INDERENA (Decreto 1449 de 1977 y demás normas concordantes).

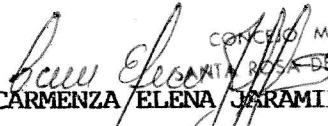
ARTICULO SEGUNDO : En estas Zonas de retiro obligatorio no se permitirán en ningún caso, construcciones o infraestructuras, salvo las que se destinen en ejercicio de actividades deportivas, de disfrute pasivo o campo abierto y que no ofrezcan obstáculos al paso de crecientes, de inundación o afecten la estabilidad del suelo.

ARTICULO TERCERO : Estas zonas de retiro obligado, se declararán previo concepto de las Unidades de Asistencia Técnica Agropecuaria "UMATA" del respectivo Municipio o el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del ambiente "INDERENA" u otras Entidades que cumplan funciones similares.

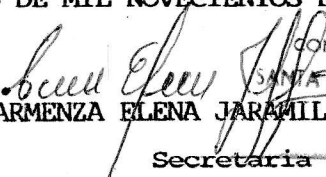
ARTICULO CUARTO : Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS 21 DIAS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993)


CONCEJO MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos
MARIA DEL CARMEN ROLDAN ARANGO
Presidenta


CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES DEBATES DIFERENTES, DURANTE LOS DIAS 14, 20 Y 21 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993)


CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 22 de Mayo de 1993

EL ACUERDO No. 012 fue recibido en esta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS

Alcalde Popular Municipal

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Secretaria de Gobierno Municipal

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 012 que antecede fué

publicado hoy 23 de Mayo de 1993

día de concurso público.

SECRETARIO MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Secretaria de Gobierno Municipal



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio consciente de la importancia y trascendencia que recobra en nuestro medio los Recursos Renovables, quiere realizar una labor estimulante a los propietarios de los predios riberaños por donde pasan las aguas abastecedoras de los acueductos municipales, veredales y/o comunales, dándoles una exención en su carga impositiva en el pago del Impuesto Predial.

Las Microcuencas que abastecen los Acueductos Municipales, veredales y/o comunales, deberán mantenerse en cobertura protectora vegetal para impedir el acceso de agentes contaminantes que puedan ocasionar daño a la cantidad y calidad del agua.

Dichas áreas al ser necesario mantenerlas como zona protectora, sus propietarios no podrán ejercer ninguna actividad económica que permita su deterioro.

Por la importancia de la materia, señores Concejales, se hace necesario acordar la rebaja del Impuesto Predial correspondiente a las fajas protectoras de su predio.